



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°349-2018-MDS

Surquillo, 28 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Registro N°7895-18 de fecha 27 de agosto del 2018, organizado por don **JUSTINO ALBERTO VILLEGAS ALVARADO** y doña **GISELLA CHINCHAY FERNANDEZ**, quienes solicitan dispensa de seis (06) días para la publicación del Edicto de Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo cancelado los derechos para el Matrimonio Civil y estando a lo informado por la Sub Gerencia de PROMAPED, DEMUNA y MATRIMONIOS a fs. 06;

Que, la Sub Gerencia de PROMAPED, DEMUNA y MATRIMONIOS opina por la procedencia de la dispensa matrimonial y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar de la publicación de avisos, amparando el petitorio de fs. 01 de autos;

Que, con Informe N° 434-2018-GAJ-MDS de fecha 28 de agosto del 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica a fs. 07 y 08; opina por la procedencia de la dispensa matrimonial y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar de la publicación de avisos, amparando el petitorio de fs. 01 de autos;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

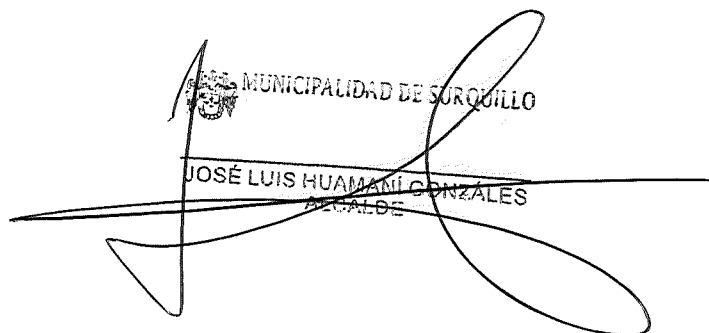
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACCEDER a lo solicitado, en el sentido de autorizar el Matrimonio Civil de don **JUSTINO ALBERTO VILLEGAS ALVARADO** y doña **GISELLA CHINCHAY FERNANDEZ** para el día **miércoles 29 de agosto del 2018**, con la dispensa de **SEIS (06)** días para la publicación del Edicto de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de PROMAPED, DEMUNA y MATRIMONIOS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como efectuar los registros respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE